



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

REF: PROCESO:10013103013-2019-00837-00.

En atención a que los emplazados no acudieron por sí solos o por intermedio de apoderado, se designa como curadora *ad litem*, en los términos del numeral 7 del artículo 48 del CGP., al Dr DIDIERNEY MARTÍNEZ COCOMA, quien puede ser notificado a la dirección electrónica didierabogado@outlook.com, física: Calle 2 No. 86 C 22 de esta ciudad, Tel: 3173248858, para que se notifique del auto que libro orden de pago y represente a los herederos indeterminados de Luis Gustavo García en el transcurso del presente proceso. Se le señala la suma de **\$350.000**, como gastos de curaduría, que deberán ser asumidos por la parte actora. Comuníquesele medio más expedito.

ciudad de Bogotá D.C., lugar con
didierabogado@outlook.com

Adosada la notificación del demandado Luis Arturo García Pérez en debida forma se tiene en cuenta para los fines legales pertinentes, así como que dentro de los términos para contestar la demanda guardo silencio.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez

(2019-837 -1 folios-)